

**PROCEDIMIENTO PR960A**

**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

**PROCEDIMIENTO PR960A**

**PLAN DE PATROCINIO DE LOS EQUIPOS DE ALTA COMPETICIÓN DE GALICIA**

**TEMPORADA 2025/2026 – 2ª FASE**

## ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Personas destinatarias.....	4
2.1. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.....	4
2.2. Otras exclusiones.....	12
3. Dotación presupuestaria.....	12
4. Tramitación: convenios de patrocinio.....	13
4.1. Características particulares del Plan.....	13
4.2. Prestaciones publicitarias.....	14
4.3. Responsabilidades.....	17
4.4. Imagen del plan.....	17
5. Vigencia de los convenios de patrocinio.....	18
6. Documentación a presentar por las Entidades.....	18
6.1. Forma de presentación.....	18
6.2. Documentación complementaria.....	18
6.3. Comprobación de datos.....	19
7. Plazo de presentación.....	19
8. Instrucción. Corrección de errores.....	20
9. Notificaciones.....	20
10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.....	21
11. Transparencia y buen gobierno.....	21
12. Publicación de los actos.....	21
13. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.....	21
13.1. Primera línea: patrocinio línea específica Xunta de Galicia.....	21
13.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.....	31
13.3. Imponerte patrocinio total.....	33
14. Resolución del patrocinio.....	33
15. Aceptación del patrocinio.....	33
16. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.....	33
17. Formalización del patrocinio.....	34
18. Fórmula de pago.....	34
19. Corrección de la documentación justificativa.....	35
20. Penalizaciones.....	35
21. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.....	36
22. Actuaciones de control por parte de la Fundación.....	37
23. Información para los patrocinadores.....	37

## **1. Antecedentes.**

La Fundación Deporte Galego es una entidad de naturaleza fundacional del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia, adscrita al Protectorado de la Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.

Conforme a sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto la promoción e incentivo del deporte y de la práctica deportiva en Galicia, en cuya consecución está capacitada para la realización directa de actuaciones y programas, o en colaboración con instituciones y empresas, tanto públicas como privadas.

Entre sus fines y según el artículo 6. de sus estatutos la Fundación asume:

- a) "El fomento de la actividad física y del deporte base y de alta competición en Galicia".
- b) "Realización de actividades encaminadas a la captación de recursos y al estímulo del mecenazgo de las entidades e instituciones para el apoyo del deporte y de los/las deportistas gallegos/as, así como también la realización de actividades dirigidas a involucrar a los medios de comunicación en el proceso de divulgación y promoción de la actividad física, del deporte y de los/las deportistas gallegos/as".
- c) "Realización de patrocinios, otorgamiento de becas y concesión de ayudas en el ámbito de sus fines".

En la consecución de estos objetivos fundacionales, la Fundación ponen en marcha la XVII Edición del Plan de Patrocinio de los Equipos de alta competición de Galicia, en este caso, para la temporada 2025/2026 - 2ª Fase con el código de procedimiento PR960A. Destinado a entidades gallegas que cuenten con equipos donde las jornadas de su competición se desarrollen solo en el 2026.

Esta iniciativa, que comenzó en la temporada 2009/2010 logró captar la atención de algunas de las más reconocidas y prestigiosas empresas gallegas como soporte publicitario para dar a conocer su marca y sus productos. Tal fue el caso de Abanca Corporación Bancaria S.A. (ABANCA), una entidad que opera en el sector financiero y bancario, con gran tradición y arraigo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y que se incorporó como patrocinadora de este plan en el año 2015.

Este patrocinio supone la consideración de ABANCA como patrocinador oficial del plan, incorporándose su distintivo corporativo a las actuaciones de comunicación del mismo que desarrolle la Fundación, sin perjuicio de las restantes prestaciones contempladas en el presente Plan a favor de ABANCA.

Gracias a la consolidación de este Plan y a la implicación y compromiso de las entidades patrocinadas, cumpliendo estrictamente con las exigencias publicitarias establecidas por la Fundación, para esta temporada 2025/2026, una vez más, todos los equipos objeto de este patrocinio serán el escaparate perfecto para demostrar que el DEPORTE GALLEGO es un

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

soporte publicitario de altísimo valor para exportar por el mundo la imagen de nuestro tejido empresarial gallego y cumplir con los fines de esta Fundación entre los que están el fomento de la actividad física y del deporte base y de alta competición en Galicia, la realización de actividades encaminadas a la captación de recursos y al estímulo del mecenazgo de las entidades e instituciones para el apoyo del deporte y de los/las deportistas gallegos/as, así como también la realización de actividades dirigidas a involucrar a los medios de comunicación en el proceso de divulgación y promoción de la actividad física, del deporte y de los/las deportistas gallegos/as o la realización de patrocinios, otorgamiento de becas y concesión de ayudas en el ámbito de sus fines.

## 2. Personas destinatarias.

### 2.1. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.

Podrán formalizar convenios de patrocinio aquellas entidades que cuenten con equipos que compiten en modalidades/especialidades deportivas de máximo nivel estatal en categoría absoluta/sénior y/o previa a la absoluta y que se encuentran en alguno de los siguientes grupos de patrocinio según las características de la competición señaladas a continuación:

GRUPO 1
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Liga regular por equipos de 1º o 2º o 3º máximo nivel de ámbito estatal , con jornadas desarrolladas solo en el 2026.</li><li>• Solo de categoría absoluta/sénior.</li><li>• Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.</li><li>• Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.</li><li>• Con jornadas de ida y vuelve o con jornadas como local y visitante.</li><li>• Con 5 o más deportistas en el espacio de competición<sup>(2)</sup>.</li><li>• De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(3)</sup>.</li></ul>
<p><i>(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computarán como una jornada.</i></p> <p><i>(2) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).</i></p> <p><i>(3) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos la celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.</i></p>
<b>QUEDAN EXCLUIDOS</b>
<p>Los equipos que en la temporada 2025-2026 participen en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Competiciones donde sus jornadas se desarrollen en los años 2025 y 2026 (ya certificados en la 1ª fase).</li><li>• Ligas Profesionales<sup>(4)</sup> reconocidas por el Consejo Superior de Deportes:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Liga Endesa (baloncesto masculino).</li><li>◦ Liga ASOBAL (balonmano masculino).</li><li>◦ Liga F (fútbol femenino).</li><li>◦ La Liga EA Sports y La Liga Hypermotion (fútbol masculino).</li></ul></li><li>• Ligas Profesionalizadas<sup>(5)</sup> reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales:<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Liga Femenina Endesa (baloncesto femenino).</li><li>◦ Primera FEB (baloncesto masculino).</li><li>◦ Liga Guerreras Iberdrola (balonmano femenino).</li></ul></li></ul>

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

- 1ª División LNFS (fútbol sala masculino).
- Liga Iberdrola (voleibol femenino).
- SVM. Superliga Voleibol Masculina (voleibol masculino).
- Competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.
- Competiciones de 2º o 3º máximo nivel de ámbito estatal que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
  - Que no participen equipos de más de 2 comunidades autónomas.
  - En el caso del 3º máximo nivel, que no se acceda por ascenso de nivel, del 4º al 3º, sino por inscripción libre.
  - En el caso del 3º máximo nivel, que sean de modalidades/especialidades NO olímpicas/paralímpicas <sup>(3)</sup>.

*(3) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.*

*(4) En las modalidades/especialidades con ligas profesionales, reconocidas por el CSD, tendrán consideración de 1º máximo nivel las ligas inmediatamente siguientes a estas.*

*(5) En las modalidades/especialidades con ligas profesionalizadas, reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tendrán consideración de 1º máximo nivel las ligas inmediatamente siguientes a estas.*

#### GRUPO 2

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal, con jornadas desarrolladas solo en el 2026.
- Solo de categoría absoluta/sénior.
- Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Con jornadas de ida y vuelve o con jornadas como local y visitante.
- Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición<sup>(2)</sup>.
- De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(3)</sup>.

*(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.*

*(2) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).*

*(3) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.*

##### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2025-2026 participen en:

- Competiciones donde sus jornadas se desarrollen en los años 2025 y 2026 (ya certificados en la 1ª fase).
- Competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.

#### GRUPO 3

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal, con jornadas desarrolladas solo en el 2026.
- Solo de categoría absoluta/sénior.
- Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Con jornadas desarrolladas por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos<sup>(2)</sup>.
- Con 5 o más deportistas en el espacio de competición<sup>(3)</sup>.
- De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(4)</sup>.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

- (1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.
- (2) Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición.
- (3) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).
- (4) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

#### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2025-2026 participen en:

- Competiciones donde sus jornadas se desarrollen en los años 2025 y 2026 (ya certificados en la 1ª fase).
- Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.

#### GRUPO 4

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal, con jornadas desarrolladas solo en el 2026.
- Solo de categoría absoluta/sénior.
- Con ascensos y descensos de nivel según reglamento de competición.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Con jornadas desarrolladas por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos<sup>(2)</sup>.
- Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición<sup>(3)</sup>.
- De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas<sup>(4)</sup>.

(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.

(2) Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición.

(3) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).

(4) Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

#### QUEDAN EXCLUIDOS

Los equipos que en la temporada 2025-2026 participen en:

- Competiciones donde sus jornadas se desarrollen en los años 2025 y 2026 (ya certificados en la 1ª fase).
- Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.

#### GRUPO 5

##### CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de máximo nivel estatal, con jornadas/pruebas/campeonatos desarrolladas solo en el 2026.
  - Tendrán consideración de 1º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso quedaran clasificados entre el 1º y el 10º puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
  - Tendrán consideración de 2º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

de la convocatoria en curso quedaran clasificados entre el 11º y el 20º puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.

- Tendrán consideración de 3º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso quedaran clasificados entre el 21º y el último puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
- Tendrán consideración de 1º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso quedaran clasificados del 1º al 3º puesto, ambos incluidos, en competiciones donde participen menos de 21 equipos y más de 7.
- Tendrán consideración de 2º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso quedaran clasificados del 4º al último puesto, ambos incluidos, en competiciones donde participen menos de 21 equipos y más de 7.
- Tendrán consideración de 3º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso quedaran clasificados en competiciones donde participen menos de 10 equipos.
- Solo de categoría absoluta/sénior.
- Sin ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 3 o más jornadas<sup>(1)(2)</sup>.
- Solo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas<sup>(3)</sup>.

**(1)(2)** Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.

Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en por lo menos 3 de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición fuera de Galicia.

**(3)** Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

#### QUEDAN EXCLUIDOS

- Los equipos que en la temporada 2025-2026 participen en:
  - Campeonatos donde sus jornadas se desarrollen en los años 2025 y 2026 (ya certificados en la 1ª fase).
  - Campeonatos donde el sistema de liga regular y/o ranking/clasificación tenga cinco o menos años de vigencia y que no estuvieran clasificados por lo menos una vez entre los diez primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/rankings donde compitan por lo menos veinte equipos y una vez entre los cinco primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/rankings donde compitan menos de veinte equipos.
  - Campeonatos donde la clasificación por equipos sale de sumar las puntuaciones obtenidas por los deportistas sénior absolutos y de base y/o veteranos/máster.
- Los equipos que NO figuren en la clasificación final de la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso en la Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de máximo nivel estatal.
- Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.

#### GRUPO 6

##### CARACTERÍSTICAS DE La COMPETICIÓN

- Liga regular por equipos de 1º máximo nivel de ámbito estatal, con jornadas desarrolladas solo en el 2026.
- Solo de categoría previa a la absoluta.
- Con ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 10 o más jornadas<sup>(1)</sup>.
- Solo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas<sup>(2)</sup>.

**(1)** Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo se computará como una jornada.

**(2)** Se tendrán en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más

**PROCEDIMIENTO PR960A**

**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

*cerca de la fecha de tramitación de los convenios.*

**QUEDAN EXCLUIDOS**

Los equipos que en la temporada 2025-2026 participen en:

- Competiciones donde sus jornadas se desarrollen en los años 2025 y 2026 (ya certificados en la 1ª fase).
- Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.

Aquellas entidades que cuenten con más de un equipo en las competiciones objeto del Plan podrán suscribir tantos convenios como equipos tenga comprendidos en el ámbito del mismo, excepto en los siguientes casos:

- Clubs que tengan varios equipos compitiendo en la misma modalidad/especialidad del mismo nivel y carácter (femenino/masculino) en los sistemas de competición definidos anteriormente para los grupos 1, 2, 3, 4 y 6, que solo podrán formalizar convenio de patrocinio por uno de los equipos.
- En el caso de los sistemas de competición definidos anteriormente para el grupo 5, las entidades con más de un equipo compitiendo en la misma modalidad/especialidad del mismo carácter (femenino/masculino) solo podrán formalizar convenio de patrocinio por uno de los equipos.

De acuerdo con estos criterios y a través de una certificación aportada previamente a la formalización de este plan por las correspondientes federaciones deportivas gallegas/españolas o entidades organizadoras de las competiciones, los equipos identificados como posibles patrocinados de este Plan son los siguientes:

MODALIDAD ESPECIALIDAD	EQUIPOS 2025/2026 – 2ª FASE	GRUPO NIVEL	CARÁCTER	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
BÉISBOL	Club Leones de Oroso BBC	G1 2º	MAS	Oroso	A Coruña
BÉISBOL	Club Béisbol y Sofbol Cambre (masculino)	G1 2º	MAS	Cambre	A Coruña
BÉISBOL	Druidas Béisbol Club	G1 2º	MAS	A Coruña	A Coruña
BÉISBOL	Duendes Béisbol Club	G1 2º	MAS	Vigo	Pontevedra
BÉISBOL	Gladiadores BSC	G1 2º	MAS	Culleredo	A Coruña
SÓFTBOL	Club Béisbol y Sofbol Cambre (femenino)	G1 1º	FEM	Cambre	A Coruña
FRONTÓN CORTO 36 METROS	Club de Pelota A Coruña	G2 2º	MAS	A Coruña	A Coruña
VOLEI PLAYA	Ourense Volei Playa (femenino)	G2 2º	FEM	Ourense	Ourense
VOLEI PLAYA	Ourense Volei Playa (masculino)	G2 2º	MAS	Ourense	Ourense
FÚTBOL PLAYA	Talitrus Fútbol Playa	G3 2º	MAS	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra
KAYAK PONERLO	Club Copacabana de Piragüismo (femenino)	G3 2º	FEM	Ferrol	A Coruña
KAYAK PONERLO	Club Náutico Rodeira Cangas	G3 1º	MAS	Cangas	Pontevedra
KAYAK PONERLO	Club Copacabana de Piragüismo (masculino)	G3 2º	MAS	Ferrol	A Coruña
KAYAK PONERLO	Club Náutico Umia	G3 2º	MAS	Caldas de Reis	Pontevedra
RAINERAS	Club de Remo de Ares	G3 1º	MAS	Ares	A Coruña
RAINERAS	Club de Remo Chapela	G3 1º	MAS	Redondela	Pontevedra
DUATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (femenino-duatlón)	G3 1º	FEM	Lugo	Lugo
DUATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (femenino-duatlón)	G3 1º	FEM	Narón	A Coruña

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

MODALIDAD ESPECIALIDAD	EQUIPOS 2025/2026 – 2ª FASE	GRUPO NIVEL	CARÁCTER	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
DUATLÓN	Club Triatlón Santiago (femenino-duatlón)	G3 2º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
DUATLÓN	Club Deportivo Delikia (masculino-duatlón)	G3 2º	FEM	Vigo	Pontevedra
DUATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (masculino-duatlón)	G3 1º	MAS	Lugo	Lugo
DUATLÓN	Club Triatlón Santiago (masculino-duatlón)	G3 1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
DUATLÓN	Club Triatlón Ferrol (masculino-duatlón)	G3 1º	MAS	Ferrol	A Coruña
DUATLÓN	Club Deportivo Delikia (masculino-duatlón)	G3 1º	MAS	Vigo	Pontevedra
DUATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (masculino-duatlón)	G3 2º	MAS	Narón	A Coruña
TRIATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (femenino-triatlón)	G3 1º	FEM	Lugo	Lugo
TRIATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (femenino-triatlón)	G3 1º	FEM	Narón	A Coruña
TRIATLÓN	Club Triatlón Santiago (femenino-triatlón)	G3 1º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
TRIATLÓN	Club Deportivo Delikia (femenino-triatlón)	G3 1º	FEM	Vigo	Pontevedra
TRIATLÓN	Club Triatlón Santiago (masculino-triatlón)	G3 1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
TRIATLÓN	Club Triatlón Ciudad de Lugo Fluvial (masculino-triatlón)	G3 1º	MAS	Lugo	Lugo
TRIATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (masculino-triatlón)	G3 1º	MAS	Narón	A Coruña
TRIATLÓN	Club Deportivo Delikia (masculino-triatlón)	G3 1º	MAS	Vigo	Pontevedra
TRIATLÓN	Club Triatlón Ferrol (masculino-triatlón)	G3 2º	MAS	Ferrol	A Coruña
TRIATLÓN	Agrupación Deportiva Hogar de la Juventud	G3 2º	MAS	Carballo	A Coruña
ATLETISMO	Club de Atletismo Ría de Ferrol	G4 1º	FEM	Ferrol	A Coruña
ATLETISMO	Club Atletismo Femenino Celta	G4 2º	FEM	Vigo	Pontevedra
ATLETISMO	Sociedad Gimnástica de Pontevedra (femenino)	G4 2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
ATLETISMO	Club Ourense Atletismo	G4 2º	FEM	Ourense	Ourense
ATLETISMO	Sociedad Gimnástica de Pontevedra (masculino)	G4 1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
ATLETISMO	Real Club Celta de Atletismo	G4 2º	MAS	Vigo	Pontevedra
ATLETISMO	Club Atletismo Narón	G4 2º	MAS	Narón	A Coruña
BÁDMINTON	Clube Bádminton As Neves	G4 2º	MIXT	As Neves	Pontevedra
BÁDMINTON	Club Polideportivo Athlos de Orense	G4 2º	MIXT	Ourense	Ourense
BÁDMINTON	C.Y.R. Vigo	G4 2º	MIXT	Vigo	Pontevedra
BÁDMINTON	Club de él Mar de San Amaro	G4 2º	MIXT	A Coruña	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña "A" (femenino-división honra)	G4 1º	FEM	A Coruña	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Cambre (femenino)	G4 1º	FEM	Cambre	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Ourense (femenino)	G4 2º	FEM	Ourense	Ourense
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña "B" (femenino-1ª división)	G4 2º	FEM	A Coruña	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Vigo (femenino)	G4 2º	FEM	Vigo	Pontevedra
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Sulyos (femenino)	G4 2º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña "A" (masculino-división honra)	G4 1º	MAS	A Coruña	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Ourense (masculino)	G4 2º	MAS	Ourense	Ourense
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Sulyos (masculino)	G4 2º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña "B" (masculino-1ª división)	G4 2º	MAS	A Coruña	A Coruña
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Vigo (masculino)	G4 2º	MAS	Vigo	Pontevedra
HALTEROFILIA	Club Halterofilia Cambre (masculino)	G4 2º	MAS	Cambre	A Coruña
PATINAJE DE VELOCIDAD	Sada Patín	G4 1º	FEM	Sada	A Coruña

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

MODALIDAD ESPECIALIDAD	EQUIPOS 2025/2026 – 2ª FASE	GRUPO NIVEL	CARÁCTER	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
PATINAJE DE VELOCIDAD	Sociedad Cultural y Deportiva Rabadeira (femenino)	G4 2º	FEM	Olleros	A Coruña
PATINAJE DE VELOCIDAD	Sociedad Cultural y Deportiva Rabadeira (masculino)	G4 1º	MAS	Olleros	A Coruña
PATINAJE DE VELOCIDAD	Sada Patín	G4 2º	MAS	Sada	A Coruña
PÉNTATLON MODERNO	Penta Lugo	G4 1º	FEM	Lugo	Lugo
PÉNTATLON MODERNO	Pontevedra Multisport	G4 2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
PÉNTATLON MODERNO	Penta Lugo	G4 1º	MAS	Lugo	Lugo
PÉNTATLON MODERNO	Pontevedra Multisport	G4 2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
PÉNTATLON MODERNO	Penta Lugo	G4 1º	MIXT	Lugo	Lugo
PÉNTATLON MODERNO	Pontevedra Multisport	G4 2º	MIXT	Pontevedra	Pontevedra
SPRINT	Club Marítimo Deportivo y Cultural Breogán de O Grove (femenino)	G4 1º	FEM	O Grove	Pontevedra
SPRINT	C.Kayak Tudense (femenino)	G4 1º	FEM	Tui	Pontevedra
SPRINT	Club de Piragüismo Las torres de Catoira (femenino)	G4 1º	FEM	Catoria	Pontevedra
SPRINT	Escuela de Piragüismo Ciudad de Pontevedra (femenino)	G4 1º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Rías Baixas (femenino)	G4 1º	FEM	Boiro	A Coruña
SPRINT	Club Escuela de Piragüismo Poio (femenino)	G4 1º	FEM	Poio	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Ciudad de Lugo (femenino)	G4 1º	FEM	Lugo	Lugo
SPRINT	Club Ría de Betanzos (femenino)	G4 1º	FEM	Betanzos	A Coruña
SPRINT	Club Fluvial de Lugo (femenino)	G4 1º	FEM	Lugo	Lugo
SPRINT	Club Piragüismo Verducido Pontillón (femenino)	G4 1º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Aísla de Arousa (femenino)	G4 1º	FEM	A Illa de Arousa	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico Pontecesures (femenino)	G4 1º	FEM	Pontecesures	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico EL Molino Ribadumia (femenino)	G4 2º	FEM	Ribadumia	Pontevedra
SPRINT	Club de Mar Ría de él Aldán (femenino)	G4 2º	FEM	Cangas	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico Firrete de Pontedeume (femenino)	G4 2º	FEM	Pontedeume	A Coruña
SPRINT	Piragüismo Portonovo (femenino)	G4 2º	FEM	Sanxenxo	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico Rodeira Cangas (femenino)	G4 2º	FEM	Cangas	Pontevedra
SPRINT	C.Kayak Tudense (masculino)	G4 1º	MAS	Tui	Pontevedra
SPRINT	Club Marítimo Deportivo y Cultural Breogán de O Grove (masculino)	G4 1º	MAS	O Grove	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Vilaboa (masculino)	G4 1º	MAS	Vilaboa	Pontevedra
SPRINT	Club Naval de Pontevedra	G4 1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Rías Baixas (masculino)	G4 1º	MAS	Boiro	A Coruña
SPRINT	Club Fluvial de Lugo (masculino)	G4 1º	MAS	Lugo	Lugo
SPRINT	Club Ría de Betanzos (masculino)	G4 1º	MAS	Betanzos	A Coruña
SPRINT	Club de Mar Ría de él Aldán (masculino)	G4 1º	MAS	Cangas	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico Rodeira Cangas (masculino)	G4 1º	MAS	Cangas	Pontevedra
SPRINT	Escuela de Piragüismo Ciudad de Pontevedra (masculino)	G4 1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
SPRINT	Club de Piragüismo Las torres de Catoira (masculino)	G4 1º	MAS	Catoria	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico EL Molino Ribadumia (masculino)	G4 1º	MAS	Ribadumia	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico Firrete de Pontedeume (masculino)	G4 1º	MAS	Pontedeume	A Coruña
SPRINT	Club Piragüismo Verducido Pontillón (masculino)	G4 1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

MODALIDAD ESPECIALIDAD	EQUIPOS 2025/2026 – 2ª FASE	GRUPO NIVEL	CARÁCTER	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
SPRINT	Club Escuela de Piragüismo Poio (masculino)	G4 2º	MAS	Poio	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Ciudad de Lugo (masculino)	G4 2º	MAS	Lugo	Lugo
SPRINT	Club Náutico Pontecesures (masculino)	G4 2º	MAS	Pontecesures	Pontevedra
SPRINT	Piragüismo Portonovo (masculino)	G4 2º	MAS	Sanxenxo	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Aísla de Arousa (masculino)	G4 2º	MAS	A Illa de Arousa	Pontevedra
SPRINT	Clube Fluvial O Barco	G4 2º	MAS	O Barco de Valdeorras	Ourense
SPRINT	Club Kayak Foz	G4 2º	MAS	Foz	Lugo
SPRINT	Club Piragüismo Vilaboa (paracanoé)	G4 1º	MIXT	Vilaboa	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Rías Baixas (paracanoé)	G4 1º	MIXT	Boiro	A Coruña
SPRINT	Club de Mar Ría de Aldán (paracanoé)	G4 1º	MIXT	Cangas	Pontevedra
SPRINT	Club Fluvial de Lugo (paracanoé)	G4 1º	MIXT	Lugo	Lugo
SPRINT	Club Piragüismo Ciudad de Lugo (paracanoé)	G4 1º	MIXT	Lugo	Lugo
SPRINT	C.Kayak Tudense (paracanoé)	G4 1º	MIXT	Tui	Pontevedra
SPRINT	Club Piragüismo Aísla de Arousa (paracanoé)	G4 2º	MIXT	A Illa de Arousa	Pontevedra
SPRINT	Maritmo Deportivo y Cultural Breogán de O Grove (paracanoé)	G4 2º	MIXT	O Grove	Pontevedra
SPRINT	Piragüismo Portonovo (paracanoé)	G4 2º	MIXT	Sanxenxo	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico EL Molino Ribadumia (paracanoé)	G4 2º	MIXT	Ribadumia	Pontevedra
SPRINT	Club Náutico Cobres (paracanoé)	G4 2º	MIXT	Vilaboa	Pontevedra
RÍTMICA	Gimnasia Oleiros Rítmica y Estética	G4 2º	FEM	Olleros	A Coruña
RÍTMICA	Club Agujetas	G4 2º	FEM	Vigo	Pontevedra
BTT-XCO	XSM Clube Ciclista (femenino)	G5 2º	FEM	Marín	Pontevedra
BTT-XCO	Extol MTTeam	G5 3º	FEM	Lalín	Pontevedra
BTT-XCO	Clube Ciclista Maceda (femenino)	G5 3º	FEM	Maceda	Ourense
BTT-XCO	Grupo Deportivo Supermercados Froiz (BTT-feminno)	G5 3º	FEM	Poio	Pontevedra
BTT-XCO	Asoc Deportiva Avanza (BTT-femenino)	G5 3º	FEM	O Porriño	Pontevedra
BTT-XCO	Club Ciclista Harto (BTT-femenino)	G5 3º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
BTT-XCO	Clube Ciclista Maceda (masculino)	G5 3º	MAS	Maceda	Ourense
BTT-XCO	Asoc Deportiva Avanza (BTT-masculino)	G5 3º	MAS	O Porriño	Pontevedra
BTT-XCO	XSM Clube Ciclista (masculino)	G5 3º	MAS	Marín	Pontevedra
BTT-XCO	Club Ciclista Coruxo	G5 3º	MAS	Vigo	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Harto (carretera-femenino)	G5 1º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Master da Louriña (femenino)	G5 1º	FEM	O Porriño	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Asociación Recreativa Ciclismo Oiense (femenino)	G5 3º	FEM	Oiga	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Padronés	G5 1º	MAS	Padrón	A Coruña
CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Rías Baixas	G5 1º	MAS	Vigo	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Teis	G5 1º	MAS	Vigo	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Master da Louriña (masculino)	G5 1º	MAS	O Porriño	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Grupo Deportivo Supermercados Froiz (carretera-masculino)	G5 1º	MAS	Poio	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Vigués	G5 2º	MAS	Vigo	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Asociación Recreativa Ciclismo Oiense (masculino)	G5 2º	MAS	Oiga	Pontevedra
CARRETERA ÉLITE	Team Cycling Galicia	G5 3º	MAS	Redondela	Pontevedra

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

MODALIDAD ESPECIALIDAD	EQUIPOS 2025/2026 – 2ª FASE	GRUPO NIVEL	CARÁCTER	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
CARRETERA ÉLITE	Asoc Deportiva Avanza (carretera-masculino)	G5 3º	MAS	O Porriño	Pontevedra
CARRETERA CICLISMO ADAPTADO	Club Ciclista Riazor	G5 3º	MIXT	Arteixo	A Coruña
CARRETERA CICLISMO ADAPTADO	Master da Louriña (adaptado)	G5 3º	MIXT	O Porriño	Pontevedra
SLALOM	Club Piragüismo Penedo (femenino)	G5 2º	FEM	Tui	Pontevedra
SLALOM	Club Tela de Mondariz Balneario (femenino)	G5 2º	FEM	Mondariz Balneario	Pontevedra
SLALOM	Club de Montaña Quixós (femenino)	G5 2º	FEM	Monforte de Lemos	Lugo
SLALOM	Club Tela de Mondariz Balneario (masculino)	G5 2º	MAS	Mondariz Balneario	Pontevedra
SLALOM	Club Piragüismo Penedo (masculino)	G5 2º	MAS	Tui	Pontevedra
SLALOM	Club Deportivo Miño	G5 2º	MAS	Tomillo	Pontevedra
SLALOM	Clube Deportivo Municipal de Piragüismo de Dumbría	G5 2º	MAS	Dumbría	A Coruña
SLALOM	Club de Montaña Quixós (masculino)	G5 2º	MAS	Monforte de Lemos	Lugo

En caso de que antes de la finalización de la vigencia de los convenios de patrocinio se produjese la sucesión de la entidad beneficiaria del convenio, se trasladarán a la entidad sucesora el conjunto de las obligaciones y derechos adquiridos por la primera, subrogándose esta en el conjunto de derechos y obligaciones, y siempre que cumpla y acredite la totalidad de los requisitos del Plan. En caso de que la sucesión de convenio solo afecte a parte de las contraprestaciones adquiridas con la formalización del convenio, la Fundación, en el momento de efectuar el pago de cada uno de los plazos de pago establecidos en el Plan de Patrocinio, tomará como referencia la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada contraprestación, abonándole a cada entidad el importe correspondiente. No obstante, ambas entidades, deberán presentar ante la Fundación un documento que acredite el acuerdo de sucesión de las obligaciones del convenio así como la conformidad por ambas partes de los importes que la Fundación deberá abonar finalmente a cada entidad.

## 2.2. Otras exclusiones.

Quedarán excluidos los equipos pertenecientes a clubes que lleven dados de alta en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia menos de dos años desde la salida de la convocatoria específica para su grupo de patrocinio.

Quedarán excluidos los equipos que, aun estando en los grupos anteriores, en el momento de finalizar el plazo de enmienda para la presentación de la documentación requerida, estuvieran en situación de concurso de acreedores.

## 3. Dotación presupuestaria.

El presupuesto (incluido el I.V.A.) autorizado para estos convenios asciende a la cantidad de 1.251.140 €, cuantía que representa al gasto máximo a realizar por la Fundación en virtud del Plan. Esta cuantía, en todo caso, habrá de ser reajustada, en su caso, con motivo de una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

La antedicha cuantía comprende no solo el importe de los correspondientes convenios, sino también cuantas recargas e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fueran de aplicación. También se debe entender comprendido el importe de 217.140 € del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que corresponde al 21% del presupuesto sin I.V.A. (1.034.000 €), de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y siempre referido al tipo vigente a lo largo de la vigencia de los convenios. Todo esto, sin perjuicio del antes señalado en relación a una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

Para el ejercicio 2026, los convenios serán financiados con cargo a la partida presupuestaria (5. Otros gastos), en la que se garantiza que existen fondos adecuados y suficientes.

#### **4. Tramitación: convenios de patrocinio.**

El Plan de patrocinio supone una actividad de patrocinio realizada por la Fundación respeto de los equipos destinatarios del Plan, que deberán cumplir las obligaciones de difusión de la imagen de la Fundación Deporte Galego y de Abanca Corporación Bancaria S.A. especificadas en el convenio, así como en la colaboración de los equipos, y particularmente de las personas que conforman los equipos, en las actividades de difusión organizadas en el marco de este.

En atención a la naturaleza de las relaciones en las que se traduce, el Plan será ejecutado a través de la formalización de convenios de patrocinio con los Equipos incorporados al Plan. Estos convenios, que la Fundación suscribirá con cada entidad deportiva, contemplarán prestaciones publicitarias para la Fundación Deporte Galego y Abanca Corporación Bancaria S.A. en el ámbito de la consecución de los objetivos comunes de la Fundación Deporte Galego y Abanca Corporación Bancaria S.A., y de dichas entidades deportivas de promoción del deporte de alta competición en Galicia.

#### **4.1. Características particulares del Plan.**

Este Plan se estructura en líneas de patrocinio:

##### **A) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA XUNTA DE GALICIA.**

Podrán ser objeto de patrocinio de esta primera línea todas las entidades con equipos participantes en competiciones que cumplan con los criterios de incorporación establecidos en el apartado 2.1.

##### **B) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA ABANCA.**

Podrán ser objeto de patrocinio de esta segunda línea todas las entidades con equipos participantes en competiciones que cumplan con los criterios de incorporación establecidos en el apartado 2.1. y además cumplan con los siguientes de forma acumulativa:

- Oferten determinados espacios publicitarios para ABANCA en los soportes publicitarios del equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto del Plan garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respeto de otras entidades financieras.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

- Acrediten que cuentan con categorías de base o que tenga como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados y el equipo sénior y/o de categoría previa a la absoluta objeto de patrocinio participe en una competición para discapacitados. Para tener en cuenta las licencias de categorías base y por lo tanto a efectos de incluir las entidades en la segunda línea de patrocinio, las entidades (excepto aquellas de deporte para discapacitados) deberán de disponer de por lo menos 10 licencias de categorías de base y deberán acreditar que estas son suficientes para poder participar en competiciones deportivas de esa modalidad/especialidad. Las licencias deberán de ser propias de la entidad, NO admitiendo documentos de colaboración, dependencia o filialidad con otras entidades.
- Incorporen la imagen corporativa de ABANCA en las equipaciones deportivas de sus categorías de base en las condiciones y en los soportes publicitarios establecidos en este documento, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En el caso de las entidades que tengan como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados no será preciso que dispongan de categorías de base pero deberán incorporar la imagen corporativa de ABANCA en actuaciones concretas de promoción del deporte adaptado, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto de otras entidades financieras.

No podrán ser objeto de esta línea de patrocinio aquellas entidades que mantengan con la propia ABANCA una deuda cierta, líquida, vencida y exigible que no resultara pagada.

#### **4.2. Prestaciones publicitarias.**

##### 4.2.1. Patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA.

##### Soportes publicitarios obligatorios XUNTA DE GALICIA:

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción del "DEPORTE GALEGO" en todas las competiciones en las que participe el Equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta, así como en las actividades que organice y en los siguientes soportes:

- a) Equipamientos oficiales de competición: la localización de la imagen deberá figurar, en todo caso, en la parte trasera de la prenda en grande. Opcionalmente, podrá localizarse en la parte delantera de la prenda en grande, la cual se valorará a los efectos de lo previsto en el punto 12.1.1.11.
- b) Equipamientos de entrenamiento, prioritariamente en la parte trasera de la prenda en grande.
- c) Equipamientos de paseo/viaje, prioritariamente en la parte trasera de la prenda en grande.
- d) Vehículos oficiales de los que disponga el equipo, en propiedad o alquilado para desplazarse a competir.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

- e) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad, logo en las cabeceras de Facebook y X y publicaciones en el Instagram (en el caso de no disponer de estos soportes, tienen la obligación de elaborar por lo menos uno de ellos).
- g) Lonas publicitarias:  
En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, dos lonas publicitarias de 5x1 metros donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, XUNTA DE GALICIA. Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades organizadas por la Entidad.  
En el caso de los equipos que no puedan asegurar la presencia de las lonas en las instalaciones propias de competición, deberán asegurar esta presencia en otros lugares/soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc...).
- h) Paneles/Traseras de prensa utilizados para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, para XUNTA DE GALICIA debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

#### 4.2.2. Patrocinio con cargo a la línea específica ABANCA.

Para optar a esta línea de patrocinio, todos los equipos identificados como posibles patrocinados deberán acceder de forma obligatoria al patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA.

#### Soportes publicitarios obligatorios ABANCA:

Las Entidades deberán incorporar en los siguientes soportes la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción de "ABANCA" en todas las competiciones en las que participe el Equipo así como en las actividades que organice:

a) Equipamientos oficiales de competición, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
- Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
- Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.

En el caso de equipaciones sin número, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- b) Equipamientos de entrenamiento, prioritariamente debajo del escudo de la entidad en pequeño y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
- c) Equipamientos de paseo/viaje, prioritariamente debajo del escudo de la entidad en pequeño y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.
- d) Vehículos oficiales de los que disponga el equipo, en propiedad o alquilado para desplazarse a competir.
- e) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad, logo en las cabeceras de Facebook y X y publicaciones en Instagram (en el caso de no disponer de estos soportes, tienen la obligación de elaborar por lo menos uno de ellos).
- g) Lonas publicitarias:

En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, dos lonas publicitarias de 3x1 metros donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, ABANCA. Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades organizadas por la Entidad. En el caso de los equipos que no puedan asegurar la presencia de las lonas en las instalaciones propias de competición, deberán asegurar esta presencia en otros lugares/soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc...).
- h) Paneles/Traseras de prensa utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).
- i) A mayores, deberá incluirse la imagen corporativa de ABANCA, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras, en los siguientes soportes de las CATEGORÍAS DE BASE:
  - Equipamientos oficiales de competición de los diferentes equipos de las categorías de base, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
    - Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
    - Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
    - Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.
- En el caso de equipaciones sin número, se establece como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
  - Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
  - Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

#### **4.3. Responsabilidades.**

En todas las líneas de patrocinio, la Entidad se responsabiliza de .:

- a) Actualizar los soportes y elementos donde se fija la imagen corporativa con el fin de que se cumplan los manuales de identidad establecidos en el marco de este Plan de patrocinio.
- b) Mantener siempre en perfecto estado los soportes publicitarios comprometidos en el correspondiente patrocinio.
- c) Responder de las consecuencias que se puedan derivar para la Fundación Deporte Galego y para sus patrocinadores de la realización de los presentes convenios en condiciones de ilegalidad o de incumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

La ejecución de estas obligaciones serán asumidas, en su totalidad, por la Entidad, de acuerdo con el establecido entre las partes en los presentes acuerdos. Toda la publicidad estática, material impreso, elemento o activo serán producidos por la Entidad, con los contenidos proporcionados por la Fundación, siendo por cuenta de la Entidad los gastos de adaptación, producción, transporte, instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de percepción óptica.

Los equipos participarán, además, en las actividades organizadas en el marco del Plan y en actividades promocionales de los patrocinadores del plan.

La entidad se compromete a comunicar en el plazo máximo de 5 días desde la obtención del resultado, los más importantes alcanzados en competiciones nacionales e internacionales a [fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal](mailto:fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal).

Al mismo tiempo, la entidad comunicará con una semana de antelación, a [fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal](mailto:fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal) la celebración de competiciones, eventos de relevancia, o actos públicos y de comunicación relativos al equipo patrocinado.

La Fundación Deporte Galego y los equipos, y particularmente sus entrenadores y jugadores, colaborarán en las actividades organizadas en el marco del Plan. La Fundación comunicará a los equipos con una antelación mínima de 15 días, las actividades del Plan en las que deban participar los entrenadores y jugadores, quienes deberán asistir salvo justificación admitida por la FDG.

#### **4.4. Imagen del plan.**

Las entidades están obligadas a la utilización de los logos vigentes de XUNTA DE GALICIA y ABANCA.

## **5. Vigencia de los convenios de patrocinio.**

El plazo de vigencia de cada uno de los convenios se extenderá entre la fecha de firma de los mismos y el 31 de octubre de 2026.

## **6. Documentación a presentar por las Entidades.**

### **6.1. Forma de presentación.**

La Fundación le enviará un correo electrónico a la entidad objeto de patrocinio, al email correspondiente facilitado por la respectiva Federación Deportiva Gallega, cursando invitación para la presentación de la solicitud de patrocinio acompañando el texto de la convocatoria.

La Entidad invitada la tomar parte en el procedimiento PR960A, presentará la solicitud obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (ANEXO I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considera como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fuera realizada la corrección.

Para la presentación electrónica podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

### **6.2. Documentación complementaria.**

La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que fuera realizada la corrección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias enviadas por la persona interesada, para lo cual podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Siempre que se realice la presentación de documentos separados de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superara los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

### **6.3. Comprobación de datos.**

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las Administraciones públicas excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

- a) Escritura o documento de constitución y/o modificación, o estatutos, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) NIF de la entidad representante.
- d) DNI/NIE de la persona representante.
- e) Certificado de estar al día del pago con la Seguridad Social.
- f) Certificado de estar al día del pago de obligaciones tributarias con la AEAT.
- g) Certificado de estar al día en el pago de las deudas con la Administración pública de la comunidad autónoma.

En caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario correspondiente y aportar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

Excepcionalmente, en caso de que alguna circunstancia imposibilitara la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

### **7. Plazo de presentación.**

El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de 7 días naturales a contar desde la propia fecha de recepción de la invitación. La presentación de las proposiciones por una vía diferente a la señalada será causa de rechazo o exclusión.

## **8. Instrucción. Corrección de errores.**

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, el órgano instructor procederá al examen de la documentación general presentada en tiempo y forma, en función de los requisitos exigidos. Si se observaran defectos u omisiones corregibles en la documentación presentada, se lo comunicará a las/los interesadas/os a través de los medios señalados por estos en el apartado del Anexo I "datos para efectos de notificación", concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que la Entidad corrija los defectos.

Transcurrido este plazo solo se valorarán los expedientes de las Entidades que cumplan con todos los requerimientos formales y materiales exigidos.

## **9. Notificaciones.**

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán solo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal. Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta la disposición de las notificaciones a costa de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia, las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada única a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia - Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general y las entidades del sector público autonómico de Galicia podrán de oficio crear la indicada dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su obligación de relacionarse por medios electrónicos.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde la puesta la disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Si el envío de la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

## **10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.**

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar tras la presentación de la solicitud, deberán ser efectuados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

## **11. Transparencia y buen gobierno.**

Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el artículo 15 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Administración, al organismo o a la entidad de las previstas en el artículo 3.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada ley.

## **12. Publicación de los actos.**

La Fundación Deporte Galego publicará en su página web oficial <https://deporte.xunta.gal/gl/areas-de-traballo> la relación de las personas beneficiarias y el importe de los patrocinios concedidos. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las sanciones que, como consecuencia de ellas, pudieren imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

También remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Galicia, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo o septiembre del año 2026, en función de cuando se formalicen los convenios de patrocinio, una relación de los que se suscriban referida al cuatrimestre anterior. En esta relación se señalará con claridad el importe de los mismos, el objeto del convenio y la persona o entidad destinataria.

Asimismo, la Fundación remitirá copia de los convenios formalizados al registro público de convenios de la Xunta de Galicia, segundo lo establecido en la normativa reguladora de este.

## **13. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.**

### **13.1. Primera línea: patrocinio línea específica Xunta de Galicia.**

Con el objeto de garantizar una valoración objetiva para la asignación de los importes de los convenios, se establecerán distintos criterios atendiendo a la calidad deportiva y mediática

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

del equipo de categoría absoluta/sénior y/o previa a la absoluta y a su impacto como elemento de referencia para reforzar la práctica deportiva entre la sociedad. La información para la aplicación de estos criterios vendrá dada por las correspondientes certificaciones aportadas por las federaciones deportivas o entidades organizadoras de las competiciones.

El procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad en esta primera línea es el siguiente:

13.1.1. Aplicación de los siguientes criterios para los diferentes grupos de patrocinio a cada equipo que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria:

1. Importe fijo en euros según puntuación asignada por el nº de licencias de esa modalidad deportiva en España en el año 2024 en todas las categorías, tomando como referencia los datos oficiales del Consejo Superior de Deportes o de la federación deportiva correspondiente, diferenciando las masculinas de las femeninas y teniendo en cuenta el nivel de la competición (1º, 2º o 3º) en categoría absoluta/sénior y 1º en previa a la absoluta:

a) GRUPO 1. Hasta 28.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº LICENCIAS	G1 1º	FIJO €	G1 2º	FIJO €	G1 3º	FIJO €
MÁS DE 500 .000	100	28.000	100	27.500	100	20.000
350.001 La 500.000	90	27.500	90	22.500	90	15.000
200.001 La 350.000	80	25.500	80	20.000	80	9.500
100.001 La 200.000	70	23.000	70	17.000	70	9.500
60.001 La 100.000	60	23.000	60	17.000	60	4.000
40.001 La 60 .000	50	20.000	50	9.000	50	4.000
20.001 La 40.000	40	18.500	40	5.000	40	4.000
15.001 La 2 0.000	30	18.500	30	3.250	30	750
10.001 La 15.000	20	12.000	20	2.500	20	750
5.001 La 10.000	10	10.000	10	2.000	10	500
2.001 La 5.000	7,5	8.000	7,5	1.250	7,5	500
1.001 La 2.000	5	7.000	5	1.250	5	250
MENOS DE 1.001	2,5	5.500	2,5	1.000	2,5	250

b) GRUPO 2. Hasta 6.500€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº LICENCIAS	G2 1º	FIJO €	G2 2º	FIJO €
MÁS DE 350.000.	70	6.500	40	5.000
200.001 La 350.000.	60	6.500	30	4.000
100.001 La 200.000.	50	6.500	20	3.000
60.001 La 100.000.	40	4.500	15	3.000
40.001 La 60.000.	30	3.500	10	2.000
15.001 La 40.000.	25	3.500	7,5	2.000
10.001 La 15.000.	20	2.000	5	750
5.001 La 10.000.	15	2.000	5	750

**PROCEDIMIENTO PR960A**  
**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

2.001 La 5.000.	10	2.000	2,5	750
1.001 La 2.000.	5	1.000	2,5	750
MENOS DE 1.001.	2,5	1.000	0	750

c) GRUPO 3. Hasta 7.500€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº LICENCIAS	G3 1º	FIJO €	G3 2º	FIJO €
MÁS DE 350.000.	70	7.500	40	5.000
200.001 La 350.000.	60	7.500	30	4.000
100.001 La 200.000.	50	7.500	20	3.000
60.001 La 100.000.	40	5.000	15	3.000
40.001 La 60.000.	30	5.000	10	2.000
15.001 La 40.000.	25	5.000	7,5	1.500
10.001 La 15.000.	20	2.000	5	1.250
5.001 La 10.000.	15	2.000	5	1.250
2.001 La 5.000.	10	1.750	2,5	1.250
1.001 La 2.000.	5	1.500	2,5	1.250
MENOS DE 1.001.	2,5	1.500	0	500

d) GRUPO 4. Hasta 14.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº LICENCIAS	G4 1º	FIJO €	G4 2º	FIJO €
MÁS DE 350.000.	70	14.000	40	6.000
200.001 La 350.000.	60	12.000	30	5.000
100.001 La 200.000.	50	10.000	20	4.000
60.001 La 100.000.	40	10.000	15	3.000
40.001 La 60.000.	30	9.000	10	3.000
15.001 La 40.000.	25	3.000	7,5	1.500
10.001 La 15.000.	20	1.750	5	750
5.001 La 10.000.	15	1.750	5	750
2.001 La 5.000.	10	1.750	2,5	250
1.001 La 2.000.	5	750	2,5	250
MENOS DE 1.001.	2,5	250	0	250

e) GRUPO 5. Hasta 25.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº LICENCIAS	G5 1º	FIJO €	G5 2º	FIJO €	G5 3º	FIJO €
MÁS DE 350.000.	80	25.000	60	10.000	40	8.000
200.001 La 350.000.	70	20.000	50	10.000	30	8.000
100.001 La 200.000.	60	17.500	40	8.000	20	4.000
60.001 La 100.000.	50	8.000	30	6.000	15	3.500
40.001 La 60.000.	40	4.000	20	1.500	10	1.500
15.001 La 40.000.	25	3.000	10	1.500	5	1.500
10.001 La 15.000.	10	3.000	5	1.500	2,5	500
5.001 La 10.000.	5	2.000	2,5	1.500	2,5	500

**PROCEDIMIENTO PR960A**

**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

2.001 La 5.000.	2,5	1.500	2,5	1.500	2,5	500
1.001 La 2.000.	2,5	1.500	2,5	1.500	2,5	500
MENOS DE 1.001.	2,5	1.500	0	0	0	0

f) GRUPO 6. Hasta 4.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº LICENCIAS	G6 1º	FIJO €
MÁS DE 350.000.	40	4.000
200.001 La 350.000.	30	3.000
100.001 La 200.000.	20	2.000
60.001 La 100.000.	15	1.500
40.001 La 60.000.	10	1.000
15.001 La 40.000.	5	750
10.001 La 15.000.	5	750
5.001 La 10.000.	2,5	250
2.001 La 5.000.	2,5	250
1.001 La 2.000.	2,5	250
MENOS DE 1.001.	2,5	250

Explicación de este criterio: se valorará más a aquellas entidades de modalidades con mayor número de licencias en España, dado que esto implica un mayor número de seguidores practicantes y aficionados y por lo tanto un mayor seguimiento de la presencia publicitaria. El nivel de la competición determina si la Entidad patrocinada cuenta con un equipo en la primera, en la segunda o en la tercera categoría a nivel estatal de su modalidad deportiva. La repercusión mediática de los equipos de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por clasificación, con ascensos y descensos es superior a los de primera categoría de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por inscripción, a los de categoría única con sistema de clasificación por ranking con acceso por inscripción y a los de segunda y tercera.

2. Jornadas fase regular en la temporada 2025/2026 (Solo se computarán las jornadas en las que compita el equipo durante toda la fase regular. Asimismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, solo computará como una jornada):

a) GRUPO 1. Hasta 10 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	10
DE 25 A 29.	7,5
DE 20 A 24	7,5
DE 15 A 19.	5
DE 10 A 14.	5
DE 6 A 9.	2,5
DE 3 A 5.	2,5

**PROCEDIMIENTO PR960A****Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

b) GRUPO 2. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29.	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19.	15
DE 10 A 14.	10
DE 6 A 9.	7,5
DE 3 A 5.	5

c) GRUPO 3. Hasta 200 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	200
DE 25 A 29.	175
DE 20 A 24	150
DE 15 A 19.	100
DE 10 A 14.	50
DE 6 A 9.	25
DE 3 A 5.	5

d) GRUPO 4. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29.	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19.	15
DE 10 A 14.	10
DE 6 A 9.	7,5
DE 3 A 5.	5

e) GRUPO 5. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29.	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19.	15
DE 10 A 14.	10
DE 6 A 9.	7,5
DE 3 A 5.	5

**PROCEDIMIENTO PR960A**

**Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

f) GRUPO 6. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29.	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19.	15
DE 10 A 14.	10
DE 6 A 9.	7,5
DE 3 A 5.	5

Explicación de este criterio: se valorará con mayor puntuación a las entidades con equipos participantes en ligas regulares de más jornadas por la atención mediática que esto suscita.

3. Deportistas participantes del equipo de forma simultánea en el espacio de competición:

a) GRUPO 1. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º DEPORTISTAS	PUNTOS
14 O MÁS	30
11 A 13.	20
5 A 10.	10
0 A 4.	5

b) GRUPO 3. Hasta 125 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º DEPORTISTAS	PUNTOS
14 O MÁS	125
11 A 13.	75
5 A 10.	20
0 A 4.	5

c) GRUPOS 2, 4, 5, 6. No aplica.

Para la valoración de este criterio se tomará de referencia el reglamento de la competición donde se garantice la obligatoriedad de participación simultánea en el espacio de competición de un mínimo de deportistas en cada una de las competiciones que conforman la liga o ranking en la que participe el equipo objeto de patrocinio. En caso de que se garantice esta participación, se tomará como referencia para la valoración el número de participantes de la prueba en la que se obligue a participar a menos deportistas.

Explicación de este criterio: al igual que ocurre con el criterio de número de jornadas de fase regular, el número de deportistas que compiten de forma simultánea es un criterio que debe diferenciar y valorar en mayor medida aquellas modalidades que cuentan con más deportistas compitiendo al mismo tiempo, dado que esto implica un mayor número de presencias publicitarias a la vez en el mismo espacio de competición, toda vez que cada deportista llevará en su equipación la imagen corporativa del Plan de patrocinio.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

4. Clasificación final en la temporada 2024/2025. Se valorarán los resultados de los equipos que en la temporada 2025/2026 participan en competiciones del 1º máximo nivel de categoría absoluta dentro de su modalidad/especialidad:

a) GRUPO 1, 2, 3, 4, 5. Hasta 10 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

PARTICIPACIÓN	PUESTO	PUNTOS
Competiciones con la participación de más de 15 equipos	1º A 2º	10
Competiciones con la participación de más de 15 equipos	3º A 5º	5
Competiciones con la participación de menos de 16 equipos	1º A 5º	0

b) GRUPO 6. No aplica.

Explicación de este criterio: la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron estar en los puestos más altos de la clasificación.

5. Títulos de campeón/subcampeón en categoría absoluta/sénior en los últimos 5 años (desde la temporada 2020-2021 hasta la temporada 2024/2025) si el equipo de categoría sénior/absoluto compite en la temporada 2025/2026 en la máxima categoría estatal:

a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5. Hasta un máximo acumulado de 130 puntos totales (máximo de 70 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 60 puntos en competiciones estatales) atendiendo a la siguiente tabla:

TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)	PUNTOS	TÍTULOS ESTATALES (**)	PUNTOS
Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. olímp/paralímp	30	Campeón 1ª máx. compet.	20
Campeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olímp/paralímp	15	Campeón 2ª máx. compet.	10
Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. olímp/paralímp	15	Subcampeón 1ª máx. compet.	15
Subcampeón mundo/europa 1ª máx. compet. no olímp/paralímp	10	Subcampeón 2ª máx. compet.	5
Campeón mundo/europa 2ª máx. compet. olímp/paralímp	15		
Campeón mundo/europa 2ª máx. compet. no olímp/paralímp	10		
Subcampeón mundo/europa 2ª máx. compet. olímp/paralímp	10		
Subcampeón mundo/europa 2ª máx. compet. no olímp/paralímp	5		

(\*) Se valorarán las competiciones a las cuales se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(\*\*) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/sénior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para a la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

Quedarán exentos de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas con menos de 11 equipos.

Quedarán exentos de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Solo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría sénior.

b) GRUPO 6. No aplica.

Explicación de este criterio: este criterio cada año tiene más valor porque podemos comprobar que la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron títulos importantes.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

6. Nivel de las competiciones oficiales europeas/mundiales en las que participó o participa en la temporada 2025/2026. Se valorarán las competiciones donde estén representados 5 o más países y su formato sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelve o en sistema de eliminatorias por sede:

a) GRUPO 1, 2, 3. Hasta 80 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS
1º máximo nivel competición olímpica/paralímpica	80
1º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica	40
2º máximo nivel competición olímpica/paralímpica	40
2º máximo nivel competición no olímpica/paralímpica	20

b) GRUPOS 4, 5, 6. No aplica.

Para competiciones donde no estén representados 5 o más países y su formato no sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelve o sistema de rondas eliminatorias por sede, la valoración de este criterio será de 0 puntos.

Explicación de este criterio: el patrocinio publicitario debe ser más valorado en aquellas entidades que tengan equipos que compitieran o compitan fuera de España, al llegar al público de otros países y teniendo una mayor presencia en los medios de comunicación de Galicia. La exigencia de un número mínimo de países se establece para garantizar que la competición tenga representatividad internacional.

7. Competición principal de la categoría absoluta y/o previa a la absoluta de Deporte Adaptado:

a) GRUPO 5. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS
Competición deporte adaptado patrocinio grupo 5 de 1º nivel	100
Competición deporte adaptado patrocinio grupo 5 de 2º nivel	75
Competición deporte adaptado patrocinio grupo 5 de 3º nivel	40

b) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 6. No aplica.

Explicación de este criterio: se pretende reforzar con este criterio la accesibilidad del Plan a toda la ciudadanía, teniendo como uno de los grupos destinatarios principales a las personas con discapacidad.

8. Deportistas Gallegos de Alto Nivel. Por cada Deportista Gallego de Alto nivel reconocido por la Secretaría Xeral para o Deporte en el momento de presentación de la propuesta publicitaria de la Entidad y que compita con el equipo objeto de patrocinio de categoría absoluta y/o previa a la absoluta. 1 punto por cada deportista:

a) GRUPO 4. Hasta 10 puntos.

b) GRUPOS 1, 2, 3, 5, 6. No aplica.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

Explicación de este criterio: los deportistas son los verdaderos protagonistas del deporte de alto nivel en Galicia, y máxime aquellos que están reconocidos oficialmente como Deportistas Gallegos de Alto Nivel por la obtención de resultados relevantes.

9. Equipos en los que todos sus deportistas precisen implementos voluminosos para la competición y que se desplazan dentro de la competición con lo propio deportista, tales como bicicletas, sillas de ruedas, kayaks, canoas, piraguas, traineras y camiones.
- a) GRUPO 3, 4, 5. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

IMPLEMENTO	PUNTOS
Traineras/Transporte	100
Bicicletas/Transporte/Camión	30
Kayak-Canoa-Piragua-Bote/Transporte	20
Sillas ruedas/Transporte	10
Bicicletas/Transporte	5

- b) GRUPOS 1, 2, 6. No aplica.

Explicación de este criterio: aquellas especialidades deportivas que precisan implementos voluminosos para sus deportistas son muy atractivos para el público y pueden fortalecer aun más la presencia publicitaria de la imagen establecida para el Plan.

10. Participación del equipo de categoría sénior/absoluta en otras competiciones, dentro de la misma especialidad, a mayores de la competición principal, que sean de ámbito estatal con sistema de clasificación por equipos en categoría sénior/absoluta, que cuente con 7 o más jornadas, con la participación simultánea en el espacio de competición de 5 o más deportistas y cuya participación no sea de inscripción libre. (Solo se computarán las jornadas en las que tenga que competir el equipo. Asimismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en el mismo lugar de forma consecutiva, solo computará como una jornada). A estos efectos no se tienen en cuenta para valoración aquellas competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años:

- a) GRUPO 5. Hasta 350 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

	PUNTOS
Competiciones de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas. 1º máximo nivel	350
Competiciones de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas. 2º máximo nivel	150
Competiciones de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas. 3º máximo nivel	90

- b) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 6. No aplica.

11. Equipamientos oficiales de competición. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta el punto 4.2.1. Prestaciones publicitarias para este soporte obligatorio de la XUNTA DE GALICIA referido a la localización de su imagen en la prenda:

**PROCEDIMIENTO PR960A****Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase**

- a) GRUPO 1. Hasta 150 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de jornadas:

Nº JORNADAS	1º NIVEL	2º NIVEL	3º NIVEL
30 O MÁS	150	100	75
20 A 29	100	75	50
10 A 19	75	50	25
3 A 9	50	25	10

- b) GRUPO 2, 3. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de jornadas:

Nº JORNADAS	1º NIVEL	2º NIVEL
30 O MÁS	100	75
20 A 29	75	50
10 A 19	50	25
3 A 9	25	10

- c) GRUPO 4. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de licencias :

Nº LICENCIAS	1º NIVEL	2º NIVEL
MÁS DE 100.000	30	20
50.001 A 100.000	25	15
15.001 A 50.000	20	10
MENOS 15.001	15	5

- d) GRUPO 5. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de licencias:

Nº LICENCIAS	1º NIVEL	2º NIVEL	3º NIVEL
MÁS DE 100.000	30	20	5
50.001 A 100.000	25	15	5
15.001 A 50.000	20	10	2,5
MENOS 15.001	15	5	2,5

- e) GRUPO 6. Hasta 50 puntos atendiendo a la siguiente tabla en función del nº de jornadas:

Nº JORNADAS	1º NIVEL
30 O MÁS	50
20 A 29	30
10 A 19	20
3 A 9	5

Explicación de este criterio: con este criterio se pretende valorar a los equipos que oferten una mayor presencia publicitaria que la establecida como obligatoria.

13.1.2. En caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de este patrocinio se le efectuará una baremación por equipo.

13.1.3. Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.

13.1.4. Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de este modo una valoración económica para cada punto.

13.1.5. Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.

13.1.6. El importe total de esta línea para cada equipo, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe alcanzado por puntos.

13.1.7. En el supuesto de que algún equipo no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos.

### **13.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.**

En esta segunda línea del Plan de patrocinio, además de los criterios que evalúan el peso publicitario de los equipos de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto de patrocinio de cada entidad, gana presencia el criterio que valora las categorías base.

Por tal motivo, el procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad que cumple con los requisitos para ser también patrocinada con cargo a la segunda línea es el siguiente:

13.2.1. Aplicación de los siguientes criterios a cada entidad/equipo en relación a las prestaciones publicitarias establecidas para ABANCA:

1. Importe fijo en euros, resultante de aplicar el porcentaje del importe asignado a cada equipo en el criterio 1 de la primera línea de patrocinio para cada grupo (obtenida sobre el presupuesto total para cada grupo de la 1ª línea de patrocinio) sobre el presupuesto total del patrocinio de esta segunda línea para cada grupo.
2. Deporte base y deporte adaptado a mayores del equipo de categoría sénior y/o previa a la absoluta (nº licencias de base en vigor certificado por la Federación):
  - a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6. Hasta 100 puntos:
    1. Para cada grupo de patrocinio tomamos como referencia la entidad con más licencias certificadas de categorías base y/o deporte adaptado, que obtendrá 100 puntos.

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

2. Se multiplica el número de licencias de las categorías base y/o deporte adaptado de cada equipo por 100 y se divide por las licencias del equipo que más tenga.
3. De estas operaciones resulta la puntuación de cada entidad en este criterio.

Si una misma entidad tiene varios equipos sénior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a estos criterios de deporte base y deporte adaptado, los puntos que le correspondería a cada equipo se dividirá entre el número de equipos sénior y/o de categoría previa a la absoluta, si comparten la base. Salvo que se señale lo contrario expresamente en la propuesta de cada entidad, el deporte base es de la Entidad, no del equipo, por lo que si asociamos el deporte base de la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación solo se efectúa una sola vez.

13.2.2. En caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de patrocinio se le efectuará una baremación por equipo, salvo las excepciones señaladas anteriormente en relación al deporte base.

13.2.3. Sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de valoración de este apartado y sumatorio de las puntuaciones totales finales alcanzadas en el apartado 12.1 descontando la puntuación del criterio 11 (ubicación logo XUNTA DE GALICIA en equipamiento oficial de competición).

13.2.4. Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo, se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.

13.2.5. Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de este modo una valoración económica para cada punto.

13.2.6. Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.

13.2.7. El importe total de esta línea para cada equipo, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe alcanzado por puntos.

13.2.8. En el supuesto de que alguna de las entidades no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos, sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

### **13.3. Importe patrocinio total.**

Como se indicó anteriormente, una entidad/equipo puede optar solo al patrocinio de la primera línea o de las dos líneas, en función de si cumple o no con los requerimientos exigidos para la segunda línea.

En el caso de las entidades que cumplan con los requerimientos para el patrocinio de ambas líneas, sumarán los importes correspondientes a la valoración de cada una de ellas, que será la cantidad que se reflejará en el convenio.

### **14. Resolución del patrocinio.**

El director gerente de la Fundación trasladará un informe con las cantidades correspondientes a cada entidad según los criterios establecidos en el Plan al Patronato de la Fundación Deporte Galego para que este resuelva.

El plazo máximo para notificar la resolución expresa no podrá exceder de los tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro electrónico. El vencimiento del citado plazo sin que se notifique la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su solicitud.

### **15. Aceptación del patrocinio.**

Tras la resolución de los patrocinios, las entidades patrocinadas, dispondrán de un plazo de 3 días naturales a contar desde el mismo momento de la publicación de la resolución para aceptar el patrocinio. Si en esos 3 días naturales no hay pronunciamiento, se entiende ACEPTADO.

En caso de que siendo objeto de las diferentes dos líneas de patrocinio, alguna entidad quisiera renunciara a la totalidad del patrocinio o solo a la línea específica de ABANCA, deberá comunicarlo igualmente en este plazo accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

### **16. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.**

Si se diera el caso de que alguna Entidad no aceptara la totalidad del patrocinio o la línea específica de ABANCA, se efectuaría una segunda resolución incorporando de nuevo al reparto el crédito de los patrocinios a los que renunciaron las entidades y redistribuyéndolo de nuevo entre los equipos que sí aceptaran.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

### **17. Formalización del patrocinio.**

Los convenios se firmarán por la Fundación con cada una de las entidades. Las entidades que cuenten con más de un equipo patrocinado, deberán formalizar un convenio por cada uno.

### **18. Fórmula de pago.**

El importe de cada convenio será abonado por la Fundación, desde la fecha de la firma de este, en dos plazos:

El primer plazo, 80% del importe total, una vez firmados el convenio y el plan, y presentada la siguiente documentación:

- Justificación gráfica de tener utilizados los soportes publicitarios exigidos desde la fecha de firma del convenio (Anexo II).
- Factura del primero plazo (80%). Presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia [https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura\\_web/](https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura_web/), previa conformidad de la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar "Primer pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad ..... al amparo del Plan de Patrocinio de los equipos de alta competición de Galicia para la temporada 2025/2026 – 2ª fase (80%)".

La fecha límite para presentar la documentación justificativa (Anexo II) relativa al primer plazo de justificación y pago será el 15 de julio del 2026. En el caso de no tener presentada la documentación en esta fecha, perderán el derecho al cobro de las cantidades pendientes.

El segundo plazo, 20% restante, se abonará a partir de 31 de octubre de 2026, una vez finalizadas todas las actividades y competiciones del ejercicio en curso dentro del período de vigencia del convenio y una vez presentada la siguiente documentación:

- Justificación gráfica de tener utilizados los soportes publicitarios exigidos desde la fecha de firma del convenio (Anexo III).
- Memoria de actividad (Anexo IV).
- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad a las distintas administraciones públicas competentes o a entidades privadas, con indicación de las concedidas o pendientes de resolución, y de que los ingresos obtenidos con motivo de la actividad patrocinada no generaron superávit o, en caso contrario, informado de cual es ese excedente al fin de proceder a la reducción del importe final a pagar en la cuantía que exceda el equilibrio entre ingresos y gastos de la actividad patrocinada (Anexo V).
- Para los equipos identificados dentro de los GRUPOS 3 y 4 de patrocinio:
  - Certificado federativo conforme el equipo objeto de patrocinio participó en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición por la cuál fueron beneficiarios del plan.
- Para los equipos identificados dentro del GRUPO 5 de patrocinio:
  - Certificado federativo conforme el equipo objeto de patrocinio participó fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia en por lo menos 3 de las

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición por la cuál fueron beneficiarios del plan cuando estas sean o puedan ser de desarrollo estatal.

- Factura del según plazo (20%). Presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia [https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura\\_web/](https://factura.conselleriadefacenda.es/efactura_web/) previa conformidad de la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar "Segundo pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad ..... al amparo del Plan de Patrocinio de los equipos de alta competición de Galicia para la temporada 2025/2026 – 2ª fase (20%)".

La fecha límite para presentar los ANEXOS III, IV y V será el 15 de noviembre del 2026. En el caso de no tenerlos presentados en esta fecha, perderán el derecho al cobro de la cantidad pendiente (20%).

Los documentos relativos a las justificaciones gráficas de tener utilizados los soportes publicitarios exigidos de los dos plazos (Anexo II, Anexo III), a la memoria de actividad (Anexo IV) y a la declaración de otras ayudas (Anexo V), están disponibles en la sede electrónica para el procedimiento PR960A en cada una de sus convocatorias. Para su presentación, se utilizarán los medios electrónicos accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y utilizando los modelos normalizados para facilitar la realización de los trámites, indicando el código PR960A y el órgano responsable del procedimiento (FUNDACIÓN DEPORTE GALEGO), el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de él.

#### **19. Corrección de la documentación justificativa.**

En caso de que la documentación justificativa, presentada en los plazos establecidos, no fuera suficiente y/o contuviera errores, la Fundación hará un único requerimiento, que se pondrá a la disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal., con un plazo máximo de 10 días naturales para su corrección.

Si pasado el plazo establecido la entidad no presentara la documentación requerida o esta no se había corregido correctamente, perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de justificar.

#### **20. Penalizaciones.**

Las entidades con equipos patrocinados están obligadas al estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio suscrito con la Fundación y del plan de patrocinio que le sirve de base, viéndose también obligadas a comunicar de forma inmediata a la Fundación cualquier circunstancia que afecte al exacto cumplimiento de las prestaciones a las que se obliga.

Si el incumplimiento de las obligaciones viene motivado por no poder participar en la competición por la que es beneficiario debido a la no inscripción del equipo o por la

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

desaparición de la entidad o por el abandono de la competición principal de su equipo sénior y/o de categoría previa a la absoluta, la entidad perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de abono y estará obligada a devolver los fondos percibidos, procediéndose además a la resolución automática del convenio.

En los restantes supuestos de incumplimiento motivados por la imposibilidad de la entidad de competir o cumplir con las obligaciones publicitarias contraídas con la suscripción del convenio, la Fundación podrá optar por otras alternativas publicitarias diferentes a las inicialmente acordadas o por la reducción proporcional del patrocinio, pudiéndose derivar en estos supuestos a la obligación de devolver los fondos percibidos del importe pagado en exceso si, efectuado algún pago antes del incumplimiento, el nuevo patrocinio resultante fuera inferior al inicialmente acordado.

#### **21. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.**

Serán causas de resolución las siguientes:

- Obtención del patrocinio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo impidieran.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la formalización del convenio.
- No estar inscrito como equipo finalmente en la competición por la cual accede al patrocinio.
- Si el equipo sénior y/o de categoría previa a la absoluta objeto del patrocinio abandona la competición principal antes de cualquiera de los plazos de pago o desaparece la entidad.
- No haber participado de manera justificada, como equipo del grupo 3 o 4, en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición de máximo nivel en categoría absoluta/sénior y/o previa a la absoluta por la cual acceden al plan de patrocinio.
- No haber participado de manera justificada, como equipo del grupo 5, fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia en por lo menos tres de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición de máximo nivel en categoría absoluta/sénior y/o previa a la absoluta por la cual acceden al plan de patrocinio cuando estas sean o puedan ser de desarrollo estatal.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que efectúe la Fundación en relación al cumplimiento de lo establecido en el correspondiente convenio y en este Plan.
- Resultar inviable la realización de todas las actuaciones descritas en este Plan por causas no imputables a las Partes.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha anti-dopaje, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad y todos sus miembros (directivos, cuerpo técnico, deportistas, etc....) se obligan a cumplir con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha anti-dopaje en orden a la permanente localización y

## PROCEDIMIENTO PR960A

### Plan de Patrocinio de los Equipos de Alta Competición de Galicia Temporada 2025/2026 – 2ª Fase

sometimiento de los/las deportistas a los controles antidopaje que dichas autoridades consideren oportuno establecer, tanto dentro como fuera de competición.

- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad hará todo el que esté en sus manos para garantizar que todos sus directivos, socios, abonados, cuerpo técnico, deportistas, etc... cumplan con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de la normativa en materia de protección integral contra la violencia de género, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio.

### **22. Actuaciones de control por parte de la Fundación.**

Las entidades que formalicen el convenio o convenios de patrocinio, deberán facilitar toda la información solicitada y someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Fundación Deporte Galego, así como cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto gallegos como estatales o comunitarios, para lo cual se aportará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones correspondientes.

### **23. Información para los patrocinadores.**

Las entidades que accedan a las diferentes líneas de patrocinio autorizan a la Fundación a facilitarle al patrocinador que corresponda la información relativa a la denominación y domicilio de la entidad, al detalle de los soportes publicitarios en los que incluirá la imagen del patrocinador según las prestaciones publicitarias establecidas, así como al importe correspondiente a la línea de patrocinio.